

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 77
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-120664-00006-0000

Fecha: 2008-05-18 16:53:19 Desp: 2020 NULC/CLACIONE
Tra: 11 PA: ENLEIYII Lve: 379 PAS: NACIONAL
Act: 444 HE: SPULSIAM QUE culos: 5

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comerc
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04120664
Asunto : Solicitud de patente para: **ARTÍCULO
ABSORBENTE QUE CONTIENE ESPUMA DE HIDROGEL
CON AGENTE ACONDICIONADOR DE LA PIEL**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Clase : A61F 013/084, A61F 013/537
Fecha solicitud: Noviembre 30 de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado me refiero al oficio No. 6332 notificado por fijación en lista del 16 de Mayo de 2008.

2. Mediante memorial radicado el día 23 de julio de 2008, solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. 6332.

3. Mediante oficio No. 6332 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3.1 Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

De acuerdo con su Despacho, la presente solicitud de patente en lo referente a los usos, no cumple con los artículos 14 y 21 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Los argumentos expuestos en el oficio son, resumidamente:

225
225

- Las espumas de hidrogel son ampliamente conocidas en la técnica usual y han sido empleadas comúnmente como elementos absorbentes para artículos absorbentes.
- El solicitante presente darle simplemente un uso diferente a una configuración ya conocida, de manera que se libere un agente acondicionador de la piel, que puede contener otros compuestos y que se encuentra contenido dentro de la espuma de hidrogel.
- Las anterioridades señaladas por el mismo solicitante y por el Examinador relacionan las mismas configuraciones.

3.2 Nivel inventivo

El Examinador ha considerado que los documentos D1: US 6136873, D2: US 5147344, D3: ES 2064118, D4: WO 9738375 y "decenas de documentos relacionados, con fecha anterior a la fecha de prioridad", afectan el nivel inventivo de la presente solicitud.

En primer lugar se menciona que en los documentos D1 y D2 se relacionan métodos para la elaboración de espumas de hidrogel. Según el Examinador, en D1 hay una sugerencia explícita para usar esta espuma en artículos absorbentes desechables y para vendajes de heridas y en D2 se menciona explícitamente cómo estas espumas emplean elementos para la protección y recuperación de la piel. El examinador entonces menciona que cualquier técnico puede deducir un nuevo uso para esta configuración.

Por otro lado, se hace referencia al documento D3, para el cual un apósito posee un hidrogel que a su vez transporta compuestos que favorecen la curación de la herida donde se aplica el apósito. Según el Examinador, la estructura del apósito es igual a la de los anteriores apósitos salvo en la incorporación de espumas de hidrogel que incluyen agentes acondicionadores de la piel y que por lo tanto es simplemente un nuevo uso de estos agentes, de manera que cualquier técnico podría deducir la presente solicitud.

Por último se menciona que existen decenas de documentos que se refieren a los agentes acondicionadores sugeridos por la presente solicitud y que D4 sugiere otros. El examinador entonces menciona que la combinación de cualquiera de esta decena de documentos con D1, D2 o D3 permitiría encontrar la presente solicitud.

4. Con el fin de subsanar las objeciones presentadas, se presentan las siguientes modificaciones y argumentos:

4.1 Modificación a una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 35 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la conversión de una patente de invención a un modelo de utilidad es posible en cualquier momento del trámite, mientras la naturaleza de la invención lo permita, respetuosamente manifiesto que convierto la presente solicitud de patente de invención a una solicitud de patente de modelo de utilidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la objeción formulada por falta de nivel inventivo a la presente solicitud de patente de invención y el hecho de que la misma está reivindicando una configuración o disposición de elementos que no solo es novedosa en términos absolutos sino que ofrece un efecto técnico nuevo respecto a las configuraciones ya conocidas para este tipo de productos, a saber:

Un artículo absorbente caracterizado porque proporciona un agente acondicionador de la piel contenido dentro de una espuma de hidrogel.

La novedad y efecto técnico nuevo fue reconocido por el mismo Examinador al mencionar en el Oficio lo siguiente: "la estructura del apósito es igual a la de los anteriores apósitos salvo en la incorporación de espumas de hidrogel que incluyen agentes acondicionadores de la piel".

CAVELIER

ABOGADOS

De acuerdo con lo anterior, no puede ahora objetarse la presente solicitud bajo el Artículo 21 de la Decisión 486 que esta establece: "los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica (...) no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial", toda vez que el mismo sólo es aplicable cuando el producto ha sido objeto de una solicitud de patente anterior tal y como ahora está siendo reivindicado. En este caso, y de la manera como ha sido reconocido por el Examinador mismo, un artículo absorbente caracterizado porque proporciona un agente acondicionador de la piel contenido dentro de una espuma de hidrogel, no ha sido objeto de patente. Por esta razón, se considera que esta objeción se debe tener por superada.

Solicitamos entonces atentamente tener en cuenta las argumentaciones y la modificación para esta solicitud, de manera que se continúe con el trámite correspondiente.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Formulario para modificaciones.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

✓ COLO-11256-821-001-0
✓ COLO-11256-841-057-8
JMS\JMS\ID-134538\WPC11256
No. M-2008-134538\JMS

228/228

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1

SOLICITUD DE:☒ Conversión.☐ División☐ Fusión☒ Patente de Invención☐ Patente de Modelo de Utilidad☐ Registro de Diseño Industrial☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

**SOLICITANTE
(71)**Nombre: **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Sociedad constituida y existente bajo las
leyes Suecia.Dirección: 405 03 Göteborg,
SueciaDomicilio: Göteborg,
Suecia

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com**IDENTIFICACIÓN**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: EMILIO FERRERO

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACIÓN**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 438.019 T.P. 31.929

4

CONVERSIÓNExpediente No: 04.120.664De: PATENTE DE
INVENCION PCTA: MODELO DE UTILIDAD

5

DIVISIÓN

Expediente No: _____

No. de Divisionales: _____

6

FUSIÓN

Expediente No: _____

Expediente No: _____

7

Comprobante de pago No.: _____

Fecha: _____

8

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Copia de la Solicitud Divisional.

9

NOMBRE: EMILIO FERREROFIRMA:

C.C. 438.019 de Usaquén T.P. 31.929

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D. C., 13 de agosto de 2009

Doctor
EMILIO FERRERO
Representante **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

ASUNTO	Radicación	04-120664
	Trámite	012
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	9669
	Folios	002

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional **PCT/E03/04170**
Fecha de Presentación Interna. **22 de abril de 2003**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|--|--|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: <u>35 a 85</u>
Folios <u>105 a 153</u> | tal como se radicó inicialmente
tal como se modificó el 14 de marzo de 2008 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios <u>86 a 89</u>
Folios <u>154 a 157</u> | tal como se radicó inicialmente
tal como se modificó el 14 de marzo de 2008 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios <u>26 a 27</u> | tal como se radicó inicialmente |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Fecha <u>3 de mayo de 2002</u>
País <u>EP</u>
Número <u>02009936.2</u> | |

2. Cambio de modalidad (Artículo 35 D. 486)

Se acepta el cambio de modalidad indicado por el solicitante

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 35) **ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE AGENTE ACONDICIONADOR DE PIEL**
- Las reivindicaciones 1 a 13 de la solicitud en estudio se refieren a un artículo absorbente tal como un pañal, pañal pantalón, una protección contra la incontinencia para adultos, toalla sanitaria y similares que comprende una

lamina superior permeable a los líquidos (2), una lamina de respaldo impermeable a los líquidos (3) y un cuerpo absorbente (4). En medio de éstas, dicho artículo contiene un agente de acondicionamiento de la piel en al menos una porción del artículo de tal forma que es transferible a la piel del usuario, EL ARTÍCULO SE CARACTERIZA porque el agente acondicionador de la piel está contenido en un material de espuma de hidrogel (9; 19; 20) destinado a ser aplicado en contacto con la piel con el usuario ya sea directamente, o indirectamente por vía de un material permeable a los líquidos (2). Dicha espuma de hidrogel contiene 5 a 95% de acondicionador.

- El anterior producto busca mejorar las características de artículos absorbentes desechables
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es A61F13/537.

4. De la solicitud de Patente

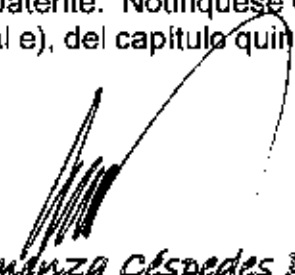
Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)

Dado que se considera modelo de utilidad "a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía" conviene que la redacción de la reivindicación principal indique claramente que en realidad se trata de una nueva configuración de elementos y no de una composición, sugerencia de composición o formas de calcular composiciones. Por lo anterior, se le pide al solicitante que la parte característica de la reivindicación 1 relacione solamente la disposición de elementos que considera nuevos y retire toda alusión a la composición, a como se calcula el porcentaje de agente acondicionador y las sustancias que comprende dicha composición. La sugerencia conllevaría retirar desde donde dice "Este porcentaje..."

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de TREINTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Alix Carminza Céspedes De Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

Concepto Técnico No. 2791

Examinador Técnico 202003

21 AGO. 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____